



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Nogoyá una fracción de terreno la cual es parte de un inmueble mayor identificado con Matricula N° 104.412 Dominio Urbano Plano de Mensura N° 18.013 Partida de A.T.E.R. N° 107.481, de una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.485,67 m²) con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta (1-2) S 45° 55' E 45,00 m. que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero. SURESTE: recta (2-3) S 44° 05' O de 40,00 m. que linda con Domingo Félix Cavagna y Otros.

SUROESTE: recta (3-4) N 45° 55' O de 20,55 m. recta (4-5) norte 43 ° 55' E de 13,00 m y recta (5-6) N 45° 55' O de 24,00 m. que lindan todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

NOROESTE: recta (6-1) N 45° 55' E de 27.00 m. que linda con calle Diamante (tierra).-

ARTICULO 2º.- Establecer que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo de la presente donación la obligación de destinar el inmueble donado para la construcción de diez viviendas sociales que serán adjudicadas a diez familias domiciliadas en la ciudad de Nogoyá que no posean vivienda propia.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descrito al Artículo 1º a favor de la Municipalidad de Nogoyá.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de junio 2020.-

MARÍA LAURA STRATTA
Presidenta Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados